## VISTO:

La nota presentada por el Señor Osvaldo Luis Santilli, L.E. 4.032.362 ,propietario de la fracción inscripta en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Folio Real 512149(12-01), ante este Concejo, en la cual otorga Servidumbre de Paso gratuita y a perpetuidad a favor de la Municipalidad de Villa General Belgrano...

## **CONSIDERANDO:**

Oportuno afectar dicha fracción al Dominio Público Municipal, a los efectos de favorecer el ingreso al Cerro de La Virgen...

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°): Aceptase a favor de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a perpetuidad y como Servidumbre de Paso Gratuita una fracción de tierra que consta de cuatro (4) metros de Frente sobre Ruta Prov. Nº 5 por trescientos cincuenta metros de Fondo, afectando una superficie a 1400m2, todo como consta en Plano servidumbre de Mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Daniel Bronenberg Mat 1130-1 el cual se adjunta a la presente Ordenanza y que pasa a formar parte de la misma como "ANEXO I".----Art. 2°): Elévese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----Art. 3°): Comuniquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archivese.-----Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los cuatro (4) días del mes de Julio de dos mil siete (2007).-----

**ORDENANZA** Nº 1425 - 07.-FOLIO Nº 01132 .-J.F./a.s..-